

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 4.320

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero, he acordado que se anuncie en el "Boletín Oficial" a los propietarios a que afecta el expediente de expropiación forzosa incoado por la "Empresa Nacional Calvo Sotelo", para las obras que ha de efectuar con motivo de la construcción del poblado anejo al Grupo Industrial Escatrón, y cuya relación de propietarios se inserta a continuación, para que por sí o por apoderado en forma hagan ante el Alcalde de Escatrón la designación del perito que haya de representarles, en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, según dispone el art. 20 de la

Ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones, o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá se conforman con el perito designado por la Jefatura de Minas como delegada de la Administración pública.

Relación que se cita

Tomás Díaz y Gregorio López.
Severo Aguerri Aparicio.
José Monesma Aguerri y otros.
Angel Mora López.
Eugenia Larroyed Alexandre.
María Zabay Polo.
José Aranda Ríos.
Carmen Olaso y Hermanas.
Ignacio Díaz y viuda de A. Díaz.
José Salas Casanova.
Hijos de Félix Martín (A. Pagan).
Felisa Aparicio Lavilla.
Francisco Lop Aranda.
Pedro Artal Montaned.
Faustina Mora, (viuda de B. Martorell).

Angela Montaned Villagrasa.
Aniceto Cólera Bielsa.
Fausto Ramón Pina.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26.º de la Ley de Expropiación forzosa, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación o de la publicación en el "Boletín Oficial", debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación quedarán sin efecto por haber sido declarada la expropiación de urgencia por Decreto de fecha 24 de junio de 1947, y tal declaración lleva consigo la necesidad de la ocupación, según dispone el artículo 1.º de dicha Ley."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propieta-

rios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Ayuntamiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.357

Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Zaragoza

Aportaciones municipales que por el 2 por 100 de los presupuestos del año 1947 deberán ingresar en la Tesorería de esta Mancomunidad los Ayuntamientos de la provincia, durante el ejercicio de 1948, para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad.

Abanto, 868'54 pesetas
Acered, 749'32
Agón, 642'18
Aguarón, 3.525'57
Aguilón, 1.595'36
Ainzón, 2.574'98
Aladrén, 299'32
Alagón, 6.074'30
Alarba, 588'64
Alberite de San Juan, 421
Albeta, 370'98
Alborge, 477'28
Alcalá de Ebro, 1.234'60
Alcalá de Moncayo, 422'20
Alconchel de Ariza, 670
Aldehuela de Liestos, 411'84
Alfajarín, 3.092'08
Alfamén, 1.950'94
Alforque, 482'62
Alhama de Aragón, 2.608'62
Almochuel, 279'10
Almolda (La), 1.719'60
Almonacid de la Cuba, 985'80
Almonacid de la Sierra, 1.852'92
Almunia de Doña Godina (La), 8.400
Alpartir, 1.199'50
Ambel, 1.088'78
Anento, 451'08
Añiñón, 1.750'22
Añón, 1.398'34
Aranda de Moncayo, 1.807'02
Arándiga, 1.283'26
Ardisa, 530'42
Ariza, 4.500
Artieda, 488'54
Asín, 498'74
Atea, 1.285'22

Ateca, 6.524'32 pesetas
Azuara, 2.810'42
Badules, 617
Bagüés, 213,68
Balconchán, 233'86
Bárboles, 1.612'78
Bardallur, 1.150'06
Belchite, 5.040'44
Belmonte de Calatayud, 830'40
Berdejo, 553'18
Berruoco, 254'56
Biel, 1.215'70
Bijuesca, 1.213'78
Biota, 3.882'10
Bisimbre, 394'48
Boquiñeni, 1.530'32
Bordalba, 847'68
Borja, 12.604'58
Botorrita, 648'68
Brea de Aragón, 1.914'50
Bubierca, 553'04
Bujaraloz, 1.361'88
Bulbuciente, 938'70
Bureta, 952'96
Burgo de Ebro (El), 1.241'24
Buste (El), 757'70
Cabañas de Ebro, 1.169'20
Cabola fuente, 724
Cadrete, 934'72
Calatayud, 47.553'26
Calatorao, 4.409'90
Calcena, 1.316'82
Calmarza, 426'92
Campillo de Aragón, 1.005'96
Carenas, 1.283'50
Cariñena, 7.983'08
Caspé, 21.422'54
Castejón de Alarba, 397'92
Castejón de las Armas, 635'16
Castejón de Valdejasa, 1.612'78
Castiliscar, 1.838'60
Cervera de la Cañada, 1.097'38
Cerveruela, 332'90
Cetina, 3.000
Cimballa, 453'92
Cinco Olivas, 872'68
Clarés de Ribota, 342'04
Codo, 1.179'40
Codos, 1.471'22
Contamina, 614'54
Cosuenda, 2.182'68
Cuarte de Huerva, 507
Cubel, 1.363'58
Cuerlas (Las), 450'34
Cunchillos, 685'24
Chiprana, 2.514'34
Chodes, 577'78
Daroca, 8.897'44
Ejea de los Caballeros, 35.395'78
Embid de Ariza, 758'78
Embid de la Ribera, 789'46
Encinacorba, 1.309'10
Epila, 9.917'64
Erla, 1.346'92
Escatrón, 2.903'04
Escó, 536'26
Fabara, 3.072'56
Farasdués, 1.774'66
Farlete, 3.052'18
Fayón, 2.600
Fayos (Los), 730'76
Figuieruelas, 1.274
Fombuena, 155'78
Frago (El), 920
Frasno (El), 1.096'64

Fréscano, 618'14 pesetas
Fuencalderas, 489'08
Fuendejalón, 1.902
Fuendetodos, 820
Fuentes de Ebro, 5.424'30
Fuentes de Jiloca, 1.306
Gallocanta, 577'28
Gallur, 8.665
Gelsa, 2.900'52
Godojos, 581'30
Gotor, 1.006'74
Grisel, 710'26
Grisén, 1.145'70
Herrera de los Navarros, 3.080
Ibdes, 1.953'22
Illueca, 1.684'86
Inogés, 340'12
Isuerre, 420
Jaraba, 1.112'86
Jarque, 1.201'34
Jaulín, 1.201'32
Joyosa (La), 524'02
Lagata, 767'04
Langa del Castillo, 980'08
Layana, 533
Lécera, 3.049'22
Leciñena, 3.421'28
Lechón, 270'32
Letux, 1.778'42
Litago, 581'30
Lituénigo, 378'58
Lobera de Onsella, 420
Longares, 2.330'24
Longás, 485'44
Lorbés, 300
Lucena de Jalón, 840
Luceni, 2.291'16
Luesia, 1.841'72
Luesma, 175'60
Lumpiaque, 2.314'44
Luna, 8.000
Maella, 4.454'36
Magallón, 5.608'78
Mainar, 587'28
Malanquilla, 445'84
Maleján, 566'80
Malón, 1.192
Malpica de Arba, 473'52
Maluenda, 2.064'80
Mallén, 4.893'30
Manchones, 705
Mara, 653'18
María de Huerva, 1.730'64
Mediana, 1.100
Mequinenza, 6.754'50
Mesones de Isuela, 1.025'58
Mezalocha, 856'02
Mianos, 508'24
Miedes, 1.209'24
Monegrillo, 3.220
Moneva, 799'62
Monreal de Ariza, 1.474'98
Monterde, 1.112'12
Montón, 530
Morata de Jalón, 3.991'42
Morata de Jiloca, 1.332'48
Morés, 2.035'98
Moros, 1.573'56
Moyuela, 1.120'30
Mozota, 834'34
Muel, 2.096'68
Muela (La), 1.900'22
Munébrega, 1.095'48
Murero, 542'94
Murillo de Gállego, 1.143'44

Navardún, 438 pesetas
 Nigüella, 589'44
 Nombrevilla, 208'14
 Nonaspe, 2.140
 Novallas, 2.274'94
 Novillas, 1.634'62
 Nuévalos, 1.180'34
 Nuez de Ebro, 748'26
 Olivés, 842'68
 Orcajo, 564'84
 Orera, 454'80
 Orés, 847'76
 Oseja, 835'72
 Osera, 2.189'84
 Paniza, 1.404'54
 Paracuellos de Jiloca, 1.286'80
 Paracuellos de la Ribera, 1.047'72
 Pastriz, 1.508'54
 Pedrola, 3.820
 Pedrosas (Las), 622'62
 Perdiguera, 2.450'30
 Piedratajada, 1.226
 Pina, 5.211'54
 Pinseque, 1.634'34
 Pintano, 366'88
 Plasencia de Jalón, 1.295'14
 Pleitas, 352'98
 Plenas, 579'20
 Pomer, 826'84
 Pozuel de Ariza, 455'38
 Pozuelo (El), 1.067'18
 Pradilla de Ebro, 1.736'12
 Puebla de Alborón, 684'04
 Puebla de Alfindén, 2.477'58
 Puendeluna, 260'50
 Purujosa, 767'32
 Purroy, 440'30
 Quinto, 3.495'50
 Remolinos, 2.326'50
 Retascón, 438'24
 Ricla, 6.096'14
 Rodén, 200
 Romanos, 572'24
 Rueda de Jalón, 2.000
 Ruesca, 389'80
 Ruesta, 881'58
 Sádaba, 4.100
 Salillas de Jalón, 1.193'46
 Salvatierra de Esca, 1.300
 Samper del Salz, 362'50
 San Martín de Moncayo, 885'60
 San Mateo de Gállego, 3.060
 Santa Cruz de Grío, 1.221'38
 Santa Cruz de Moncayo, 1.213'32
 Santa Eulalia de Gállego, 1.062'86
 Santed, 491'04
 Sástago, 7.460
 Saviñán, 1.442'06
 Sediles, 313'30
 Sestrica, 983'42
 Sierra de Luna, 905'68
 Sigüés, 899'14
 Sisamón, 676
 Sobradiel, 844
 Sos del Rey Católico, 6.693'96
 Tabuena, 1.840'24
 Talamantes, 645'90
 Tarazona, 39.000
 Tauste, 23.105'78
 Terrer, 2.198'50
 Tierga, 1.987'24
 Tiermas, 1.453'02
 Tobed, 1.240'88
 Torralba de los Frailes, 699'88
 Torralba de Ribota, 1.475'18
 Torralbilla, 692'58

Torrecilla de Valmadrid, 163'28 pesetas
 Torrehermosa, 421'28
 Torrelapaja, 458'40
 Torrellas, 1.041'42
 Torres de Berrellén, 2.252'12
 Torrijo de la Cañada, 1.821'32
 Tosos, 1.337'86
 Trasmoz, 503'52
 Trasobares, 1.487'04
 Uncastillo, 4.207'22
 Undués de Lerda, 705'54
 Undués Pintano, 487'34
 Urrea de Jalón, 1.324'22
 Urriés, 804
 Used, 1.579'58
 Utebo, 1.500
 Valdehorna, 162'20
 Val de San Martín, 453'28
 Valmadrid, 1.673'02
 Valpalmas, 969'22
 Valtorres, 410
 Velilla de Ebro, 1.489'80
 Velilla de Jiloca, 880'40
 Vera de Moncayo, 1.494'78
 Vierlas, 695'04
 Vilueña (La), 503'32
 Villadoz, 712'90
 Villafeliche, 720'72
 Villafranca de Ebro, 1.208'90
 Villalba de Perejil, 407'30
 Villalengua, 1.256'56
 Villañueva de Gállego, 6.220
 Villanueva de Jiloca, 906'60
 Villanueva de Huerva, 1.589'48
 Villar de los Navarros, 1.135'46
 Villarreal de Huerva, 742'22
 Villarroya de la Sierra, 2.080'74
 Vistabella, 537'66
 Viver de la Sierra, 527'58
 Zaida (La), 997'84
 Zuera, 13.139'74

Resumen

Importa el 2 por 100 de los Ayuntamientos de la provincia, 656.761'35 pesetas.

Total, 656.761'35 pesetas.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta de Mancomunidad.

Zaragoza, 9 de octubre de 1947.—El Secretario general, Antonio Mallón.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1947, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Matricula industrial

4.206.—Ainzón (Año 1948)
 4.207.—Chodes (Año 1948)
 4.208.—Litago
 4.209.—Talamantes (Año 1948)

Ordenanzas de derechos y tasas municipales

4.199.—Sisamón

Padrón de edificios y solares

4.155.—Torrijo de la Cañada (Año 1948)
 4.157.—Acered (Año 1948)
 4.163.—Villarreal de Huerva (Año 1948)
 4.172.—Pleitas (Año 1948)
 4.203.—Vera de Moncayo (Año 1948)
 4.206.—Ainzón (Año 1948)
 4.207.—Chodes (Año 1948)
 4.209.—Talamantes (Año 1948)
 4.210.—Pradilla de Ebro (Año 1948)

Padrón de rústica

4.103.—La Vilueña

Padrón de urbana

4.153.—Velilla de Ebro (Año 1948)
 4.158.—Mainar (Año 1948)
 4.208.—Litago (Año 1948)

Padrón de vehiculos con motor mecánico

4.156.—Escatrón (Año 1948)
 4.162.—Almonacid de la Sierra (Año 1948)
 4.164.—El Frasno (Año 1948)
 4.206.—Ainzón (Año 1948)
 4.210.—Pradilla de Ebro (Año 1948)

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

4.207.—Chodes

Presupuesto municipal ordinario

4.210.—Pradilla de Ebro (Año 1948)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.155.—Torrijo de la Cañada (Año 1948)
 4.163.—Villarreal de Huerva (Año 1948)
 4.172.—Pleitas (Año 1948)

Reparto de ganadería

4.159.—Tosos (Años 1948-49)

Reparto de rústica y pecuaria

4.164.—El Frasno (Año 1948)
 4.208.—Litago (Año 1948)

Reparto de rústica y urbana

4.156.—Escatrón (Año 1948)

Reparto de urbana

4.211.—Aladrén (Año 1948)

Reparto de rústica

4.160.—Cerveruela (Año 1948)

Reparto del canon de labor y siembra

4.153.—Velilla de Ebro (Año 1948)

Reparto para pagos de gastos de la formación de Catastro parcelario

4.193.—Cuarte de Huerva

Núm. 4.334

CARIÑENA

El Muy Ilustre Ayuntamiento anuncia subasta para contratar la ejecución de

las obras de cercado de las tumbas de los caídos de Cariñena, en el Cementerio Católico municipal, por el tipo de tasación de 12.432'32 pesetas.

El plazo para la presentación de los pliegos terminará a las doce horas del plazo reglamentario de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y la apertura de los mismos se verificará, a la hora de las doce del siguiente día hábil, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán consultarse durante las horas hábiles de oficina.

Cariñena, 9 de octubre de 1947.—El Alcalde accidental, Jesús Soria.—Por A. del A.: El Secretario, José Otal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Sujo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.314

MERINO SABATER (José-María), de 37 años, casado, radiotécnico, hijo de Angel y Juliana, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 321-1947, por el delito de estafa, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 4.352

COSTA SILVA (Manuel), de 50 años, casado, peón, hijo de Juan y de Teresa, natural de Braga (Portugal), domiciliado últimamente en Zaragoza (barrio Miralbueno, 7), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada al mismo en auto de esta fecha dictado en el sumario que se le instruye bajo el número 354-1947, sobre abandono de familia.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.310

SAN SEBASTIAN

Por el presente se cita a Alfredo Ibáñez Domínguez, de 41 años de edad, hijo de Fidencio y de Josefa, casado, industrial, natural de Zaragoza, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle del Puerto, núm. 3, Restaurante «Agote», y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 1, Decano de San Sebastián y su partido, en el término de diez días, para oírle como denunciado en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 22 del corriente año, por estafa, apercibiéndole que de no comparecer en el término fijado se procederá como haya lugar a derecho.

Dado en San Sebastián a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Gómez.—El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 4.312

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 311-1947, sobre hurto, se cita al denunciado perjudicado Vicente Fernández Abadía, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Tarragona comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa del art. 109 de la Ley Procesal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.313

JUZGADO NUM. 1

D. Alfredo Salvador Bosque, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 1 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 202, correspondiente al mes de julio del actual año, se ha seguido proceso de cognición por D. Carlos Velilla Moya contra D. Vicente Olivitos Fandos, en reclamación de pesetas 4.750, intereses y costas, y en

el cual, con fecha 29 de septiembre pasado, ha recaído sentencia cuyo encamezamiento y fallo de la misma es como sigue:

“Sentencia.—En Zaragoza a 29 de septiembre de 1947. El Sr. D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia y titular del Juzgado municipal número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Carlos Velilla Moya, mayor de edad, Gestor de Cobros de Créditos, de esta vecindad, y de la otra, como demandado, don Vicente Olivitos Fandos, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas,

Fallo: Que estimando la demandada formulada por D. Carlos Velilla Moya, debo de condenar y condeno a D. Vicente Olivitos Fandos a que satisfaga al actor la cantidad de 4.750 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su total pago, todo ello con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos que se fijarán en el lugar de costumbre del Juzgado y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia con inserción del encabezamiento y parte dispositiva, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Luis Ruiz Sánchez”. (Rubricado).

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y sea inserto el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo el mismo, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfredo Salvador. V.º B.º: El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.